



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°083-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 03 de octubre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 733-2024-GRA-GG-GRDS/DRTPE-DIR, Informe N° 434-2024-MPVH-GPYDS/MC., propuesta de suscripción de alianza interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 88° inciso 88.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el numeral 76.1 del artículo 76° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General referido a la colaboración entre entidades, establece que, "Las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, en el artículo 77° del mismo cuerpo normativo Ley N° 27444, estipula que, "77.1 Las entidades están facultada para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencia entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", (...) También, en el inciso 77.3 menciona que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturales obligatoria para las partes y con cláusulas expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 733-2024-GRA-GG-GRDS/DRTPE-DIR, el Directo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abg. Wilfredo Omar Tinoco Curipaco, remite propuesto de suscripción de alianza interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 434-2024-MPVH-GPYDS/MC., la Gerente de Promoción y Desarrollo Social, remite documento para opinión presupuestal y aprobación en sesión de concejo sobre la propuesta de alianza interinstitucional;



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 019-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 03 de octubre de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, no habiendo ninguna abstención, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR suscripción de alianza interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, Sr. Maximiliano Pablo Córdova Quispe, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción de alianza interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Gestión de Desarrollo Social, Oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)